

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 15854** *Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 2020, por la que se publica la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en el anexo de la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 295, de 9 de noviembre de 2020), se efectúan las oportunas correcciones, a las que se dará publicidad en la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Área Temática de Función Pública, Apartado Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/FHN.html>, así como en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública (c/ Manuel Cortina, 2, Madrid).

Madrid, 1 de diciembre de 2020.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

#### ANEXO

#### **Relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional**

##### *Corrección de errores*

(Resolución de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores de la de 30 de octubre de 2020, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional).

Subescala (A3013) Intervención-Tesorería, categoría superior:

Pág. 26. Viciano Ríos, Pablo Juan. Donde dice: «Grado consolidado: 0,00», debe decir: «Grado consolidado: 2,50». Donde dice: «Total País Vasco: 8,02. Total Ley 27/2013: 9,87», debe decir: «Total País Vasco. 10,52. Total Ley 27/2013: 12,94».

Subescala (A3011) Secretaría, categoría superior:

Pág. 11. Losa Muñiz, Virginia. Donde dice: «Grado consolidado: 1,78», debe decir: «Grado consolidado: 2,26». Donde dice: «Total País Vasco: 14,38. Total Ley 27/2013: 17,70», debe decir: «Total País Vasco. 14,86. Total Ley 27/2013: 18,28».

Subescala (A3012) Secretaría, categoría entrada:

Pág. 5. Carús Álvarez, María: Donde dice: «Servicios. Apartado A.1.a: 1 año, 8 meses, 0,60 puntos. Apartado A.1.b: 1 año, 6 meses, 0, 36 puntos», debe decir: «Servicios. Apartado A.1.a: 2 años, 8 meses, 0,96 puntos. Apartado A.1.b: 0 años, 6 meses, 0, 12 puntos». Donde dice: «Total País Vasco: 8,39. Total Ley 27/2013: 10,33», debe decir: «Total País Vasco: 8,51. Total Ley 27/2013: 10,47».

Pág. 16. Montero Tineo, Ildefonso: Donde dice: «Servicios. Apartado A.1.a: 1 año, 1 mes, 0,39 puntos», debe decir: «Servicios. Apartado A.1.a: 1 año, 9 meses, 0,63

puntos». Donde dice: «Antigüedad: 1 año, 10 meses, 0, 22 puntos», debe decir: «Antigüedad: 1 año, 2 meses, 0, 14 puntos». Donde dice: «Total País Vasco: 8,61. Total Ley 27/2013: 10,60», debe decir: «Total País Vasco: 8,77. Total ley 27/2013: 10,79».

Pág. 19. Pérez Salas, Francisco Javier. Donde dice: «Permanencia (Ap.A3): 0 años, 0 meses, 0,00 puntos», debe decir: «Permanencia (Ap.A3): 4 años, 6 meses, 1 punto». Donde dice: «Total País Vasco: 14,49. Total Ley 27/2013: 17,83», debe decir: «Total País Vasco: 15,49. Total Ley 27/2013: 19,06».

Subescala (A3015) Secretaría-Intervención:

Pág. 8. Amorós Sabater, Teresa. Donde dice: «Antigüedad 10 años, 1,20 puntos», debe decir: «Antigüedad: 3 años, 5 meses, 0,41 puntos». Donde dice: «Total País Vasco: 8,53. Total ley 27/2013: 10, 50», debe decir: «Total País Vasco: 7,74. Total Ley 27/2013: 9,52».

Pág. 30. Se incluye a Carús Álvarez, María. «Servicios Ap. A.1: 0 años y 6 meses, 0,18 puntos. Ap.A.1.b: 2 años, 8 meses, 0,64 puntos. Antigüedad (Ap. E): 7 años, 9 meses, 0,93 puntos. Permanencia (Ap. A.3): 0,00 puntos. Grado consolidado (Ap.1.B): 2,50 puntos. Títulos (Ap. 1.C): 2 puntos. Cursos (Ap. 1.D): 5 puntos. Total puntos País Vasco: 8,75; Total Ley 27/2013: 10,76».

Pág. 84. Se incluye a Lage Martín-Riva, Haydée: «Servicios Ap. A.1: 12 años, 5 meses, 4,47 puntos. Ap.A.1.b: 0 años, 0 meses, 0,00 puntos. Antigüedad: 6 meses, 0,06 puntos. Permanencia (Ap. A.3): 0 años, 0 meses, 0,00 puntos. Grado consolidado (Ap. 1.B): 2,50 puntos. Títulos (Ap. 1.C): 2 puntos. Cursos (Ap. 1.D): 2,61 puntos. Total puntos País Vasco: 11,64; Total Ley 27/2013: 14,32».

Pág. 128. Pérez Esteban, Gema Isabel. Donde dice: «Titulaciones (Ap. C), 0,50 puntos», debe decir: «Titulaciones (Ap. C), 2 puntos». Donde dice: «Total País Vasco: 6,14. Total Ley 27/2013: 7,56», debe decir: «Total País Vasco: 7,64. Total Ley 27/2013: 9,40».

Pág. 137. Rodríguez Bardal, Máximo Eduardo. Donde dice: «Servicios Ap. A.1.a: 2 años, 3 meses, 0,81 puntos. Ap.A.1.b: 0 años, 0 meses, 0,00 puntos. Antigüedad: 2 años, 5 meses 0,29 puntos», debe decir: «Servicios Ap. A.1.a: 4 años, 2 meses, 1,44 puntos. Antigüedad: 6 meses, 0,06 puntos».

Donde dice: «Total País Vasco: 10,60. Total Ley 27/2013: 13,05», debe decir: «Total País Vasco: 11,00. Total Ley 27/2013: 13,53.».

Pág. 147. Se incluye a Sama Tapia, Joaquín: «Servicios Ap. A.1: 11 años, 8 meses, 4,20 puntos. Ap.A.1.b: 1 año, 7 meses, 0,38 puntos. Antigüedad: 2 años, 0,24 puntos. Permanencia (Ap. A.3): 0 años, 0 meses, 0,00 puntos. Grado consolidado (Ap. 1.B): 2,50 puntos. Títulos (Ap. 1.C): 2 puntos. Cursos (Ap. 1.D): 5 puntos. Total puntos País Vasco: 14, 32. Total Ley 27/2013: 17, 62».